

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.
-CORPOCESAR-CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**AUTO No 194**
4 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1, para el montaje y operación de una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en el predio El Renacer de matrícula inmobiliaria No 196- 57646, jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 1 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor LEONCIO PICON ROSADO identificado con la C.C. No 18.928.103, obrando en calidad de Gerente de SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el montaje y operación de una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en el predio El Renacer de matrícula inmobiliaria No 196-57646, jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citás: **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicaran al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1, para el montaje y operación de una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en el predio El Renacer de matrícula inmobiliaria No 196-57646, jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses. El aportado data 12 de Marzo de 2025 y su solicitud fue radicada en la entidad el 13 de agosto de 2025.
2. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
3. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT. El certificado aportado tenía vigencia hasta el 21 de octubre de 2025.
4. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
5. Capacidad de producción de la planta Ton /día.

Continuación Auto No 194 del 4 de Noviembre de 2025 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1, para el montaje y operación de una planta trituradora a ubicar en el predio El Renacer de matrícula inmobiliaria No 196- 57646, jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto a ubicar en el predio El Renacer de matrícula inmobiliaria No 196- 57646, jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de SERPETCOL S.A.S. con identificación tributaria No 800.216.190-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

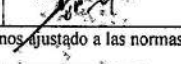
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 117-2025